

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-015
			Versión: 0.2
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025058930012		
CONTRATO N°:	057 DEL 2025	02-OCT-2025	OBR-SCC-025-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL CON SU CONEXIÓN HIDRÁULICA HASTA EL EMISARIO FINAL EN EL BARRIO 25 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ		
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS		
NIT:	829.002.757-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR ALFREDO MARTINEZ NUÑEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.096.238.931 DE BARRANCABERMEJA		
VALOR INICIAL:	OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 8.320.758.454,60)		
ANTICIPO(50%):	\$ 4.160.379.227,30		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	21-OCT-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26125		
RP N°:	21325		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	058 DEL 2025	10-OCT-2025	INT-SCC-007-2025
INTERVENTOR:	LABORAR COL S.A.S		
NIT:	829.002.412-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.074.133.772 DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	25 – AGO – 2026	VEINTIOCHO (28) DIAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	21 – SEP – 2026		
ADICIONAL N°X:	21 – 09 – 2026	N/A	\$1.769.413.653,10
MODIFICACION N°X:	19 – ENE – 2026		
VALOR CON ADICIONALES:	DIEZ MIL NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 10.090.172.107,70)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOCE (12) MESES		

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

2

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 5

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20-OCT-2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	17-NOV-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	22-OCT-2025	50%	\$ 4.160.379.227,30
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ACTA PARCIAL NO.01	15 DE ABRIL DE 2026	13,32%	\$ 1.108.542.037,00
ACTA DE PAGO PARCIAL N°2	11 DE MAYO DE 2026	7,73%	\$ 643.573.027,69
ACTA DE PAGO PARCIAL N°3	2 DE JUNIO DE 2026	7,62%	\$ 633.742.492,61
ACTA DE PAGO PARCIAL N°4	26 DE JUNIO DE 2026	2,63%	\$ 218.592.149,51
ACTA DE PAGO PARCIAL N°5	21 DE JULIO DE 2026	1,34%	\$ 111.122.721,93
ACTA DE PAGO PARCIAL N°6	12 DE AGOSTO DE 2026	10,41%	\$ 866.074.974,65
% DE AVANCE FISICO:	82,86%		
MUNICIPIO:	YONDÓ (ANTIOQUIA)		

A los 21 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, los suscritos, **CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS**, con NIT **829.002.757-3**, representado(a) legalmente por **EDGAR ALFREDO MARTINEZ NUÑEZ**, como Contratista de Obra, **LABORAR COL S.A.S**, con NIT **829.002.412-8**, representado(a) legalmente por **DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA**, como Contratista de Interventoría, **ELKIN YECID SIERRA DELGADO** como **SUPERVISOR** y **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°057 de 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

1. Que a los DOS (02) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 057 DEL 2025 con el contratista CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL CON SU CONEXIÓN HIDRÁULICA HASTA EL EMISARIO FINAL EN EL BARRIO 25 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ"**.
2. Que a los VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°057 DEL 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°057 de 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: **"El plazo del Contrato es de DOCE (12) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO."**
4. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°057 de 2025.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°1	19 – ENE – 2026	Balance de cantidades contractuales

5. Que mediante **OFICIO** fechado el día 08. de MAYO de 2026, firmado por **DIEGO HERNANDEZ PLATA**, Director de obra de la empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **LABORAR COL S.A.S**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de CERO (0) DIAS y un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$1.769.413.653,10)** al Contrato de Obra N°057 DE 2025, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como dadas la necesidades y requerimiento del principio de completamiento de alcance, estabilidad técnica de la obra y optimización del servicio del sistema de alcantarillado pluvial.
6. Que, mediante comunicación fechado el día 06 de junio de 2026, firmado por **DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA**, representante legal de **LABORAR COL S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°057 DE 2026, por un plazo de CERO (0) DIAS y un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$1.769.413.653,10)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N°057 de 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

CLAU S U L A S:

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°057 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en dinero, por lo tanto, se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°057 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL SAS** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **96-44-1012000096**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **96-40-101071391**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

4

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 5

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

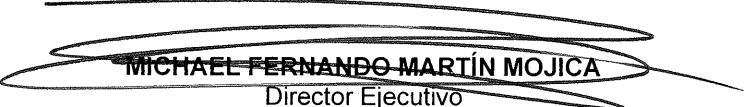
Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°057 de 2025 los que en ella intervinieron, el 21 de SEPTIEMBRE de 2026.


EDGAR ALFREDO MARTINEZ NUÑEZ
 Representante Legal
CONSTRUCTORA INTEGRAL CIL S.A.S
 Contratista de Obra


DIEGO FEDERMAN FORERO HERRERA
 Representante Legal
LABORAR COL S.A.S
 Contratista de Interventoría


ELKIN YESID SIERRA DELGADO
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ELKIN YESID SIERRA DELGADO**
 SUPERVISOR-FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC